

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DE 22 FEB 2023

Por medio de la cual se corrigen unos yerros en la Resolución No. 192 del 14 de febrero de 2023 -por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería- y se dictan otras disposiciones

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que en el proceso de selección 1500 de 2020 - Nación 3, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19745 del 2 de diciembre de 2022 por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo con número OPEC 147487 correspondientes a los empleos denominados Gestor código T1 grado 10.

Que, en consecuencia, mediante la Resolución 192 del 14 de febrero de 2023 la Agencia Nacional de Minería nombró en período de prueba al señor MARCO ANTONIO VERA IBARRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 88270344, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Punto de Atención Regional Manizales de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que en los considerandos de la Resolución 192 del 14 de febrero de 2023 se comunicó equivocadamente que uno de los dos (2) empleos denominados Gestor código T1 grado 10 estaba asignado al Punto de Atención Regional Manizales de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Que actualmente el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 perteneciente al Punto de Atención Regional Cali y ofertado en la OPEC 147487 se encontraba reubicado temporalmente en el Punto de Atención Regional Manizales de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera mediante Resolución 218 del 28 de abril de 2017 con el único objetivo de garantizar la protección especial de prepreensionado al servidor público nombrado con carácter provisional GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4579214.

Que la mencionada Resolución 218 de 2017 se estableció claramente como un acto condición, al referir que “una vez el funcionario se retire del servicio con motivo de su inclusión en la nómina de pensionados o se configure otra causal legal de retiro del servicio, el empleo Gestor código T1 grado 10 volverá a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera asignado al Punto de Atención Regional, en la ciudad de Cali.”

Que en consecuencia, se cumplió la condición establecida en la Resolución 218 de 2017 por cuanto se produjo la causal legal de retiro del servicio del señor GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4579214, al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 que indica “Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las

personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda”.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 permite a la autoridad en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015 indica que la autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando, entre otras causales, se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Que el ciudadano MARCO ANTONIO VERA IBARRA mediante radicado 20231002288002 solicitó aclarar la información de las sedes ofrecidas en la OPEC 147487 contenida en la Resolución 192 del 14 de febrero de 2023 (acto de trámite sin recurso), respecto de la información publicada en el aplicativo SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil, que es desarrollo del Acuerdo 03556 de 2020, que en sus considerandos y aludiendo al artículo 31 de la Ley 909 de 2004 señala en su numeral primero que la convocatoria “(...) es norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes”.

Que el ciudadano MARCO ANTONIO VERA IBARRA en su escrito igualmente informó que en la constancia de selección de la audiencia virtual del 25 de enero de 2023, descargado del SIMO, escogió en primer lugar como sede al Punto de Atención Regional Cúcuta de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y en segundo lugar, Cali.

Que, no obstante lo manifestado por el ciudadano MARCO ANTONIO VERA IBARRA respecto de la audiencia virtual del 25 de enero de 2023, el proceso de selección privilegia el mérito de quien ocupó el primer lugar en la lista de elegibles y por ende, conforme los resultados de la audiencia pública para la escogencia de vacante para la OPEC 147487 remitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, la señora INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS seleccionó en primer lugar el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera. Como resultado, mediante Resolución 193 del 14 de febrero de 2023 se nombró a INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS en periodo de prueba y a la fecha ya aceptó el nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de Resolución 192 del 14 de febrero de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Nombrar en período de prueba al señor MARCO ANTONIO VERA IBARRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 88270344, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.

Modificar el artículo 3 de Resolución 192 del 14 de febrero de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3.- Terminar el nombramiento provisional al servidor público GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 4579214, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 perteneciente al Punto de Atención Regional Cali y que se encontraba reubicado temporalmente en el Punto de Atención Regional Manizales de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería a partir de la fecha de posesión del elegible, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente acto administrativo a MARCO ANTONIO VERA IBARRA y GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ.

ARTÍCULO 4. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 192 del 14 de febrero de 2023, se mantienen vigentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de febrero de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró: Freddy Maurice Cortes Zea.
Revisó: Esperanza Caceres Salamanca.
Aprobó: Esperanza Caceres Salamanca
Archivo:
Marco Antonio Vera Ibarra

Gabriel Patiño Velásquez